

## administración local

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD ESTADOS DEL DUQUE PORZUNA ANUNCIO

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de stands y espacios libres en la II Feria de los Estados del Duque. FERDUQUE.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de stand y espacios libres en la II Feria de los Estados del Duque, FERDUQUE, de esta Mancomunidad Estados del Duque adoptado en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local queda aprobado definitivamente dicho acuerdo procediéndose a la publicación íntegra del texto.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ALQUILER DE STAND, ESPACIOS LIBRES Y ACCESO A LA FERIA DE LOS ESTADOS DEL DUQUE.**

Artículo 1.- El objeto principal de la presente ordenanza en el marco de las competencias de la Mancomunidad Estados del Duque es la regularización de todas las actividades relativas a la organización y celebración de la II Feria Agro-ganadera de la Comarca Estados del Duque, FERDUQUE, independientemente de los procedimientos de intervención administrativa al respecto vigentes en el municipio en el que se celebre la Feria cada año y de la legislación específica vigente de cada actividad.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza será de aplicación a todos los espectáculos, actividades e instalaciones que se celebren o practiquen en los establecimientos, recintos o espacios delimitados del municipio en los que se desarrolle FERDUQUE cada año y que constituyan su organización y celebración competencia de la Mancomunidad.

Artículo 3.- Fechas y lugar de celebración de FERDUQUE 2018.

La Feria Agro-ganadera de la Comarca Estados del Duque en el ejercicio 2018 se celebrará en Porzuna durante los días 1, 2 y 3 de junio.

Artículo 4.- Delimitación territorial.

El Ayuntamiento de Porzuna establecerá el área urbana de dicho municipio donde se desarrollará FERDUQUE, informándose por sus Servicios Técnicos el replanteo de las parcelas y/o zonas de dominio público autorizadas para ello, así como el preceptivo plan de seguridad.

Artículo 5.- Delimitación de sectores del recinto ferial.

El Ayuntamiento de Porzuna junto con la Comisión Organizadora de FEDUQUE 2018, determinarán la ubicación de los distintos sectores en los que estará dividida la Feria así como los servicios y suministros complementarios para los expositores, feriantes, espectáculos públicos, actividades, oficina de información, Policía Local, Protección Civil, Servicios Sanitarios, Emergencia. Así mismo se delimitarán las áreas de aparcamiento público y transporte público.

Artículo 6.- Expositores.

En la delimitación del sector de expositores la Comisión Organizadora de FERDUQUE delimitará la instalación de stand con arreglo a las siguientes normas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a) Podrán solicitar su participación en FERDUQUE como expositores las personas físicas o jurídicas, ya sean instituciones públicas, entidades del sector financiero, asociaciones, empresas del sector agro-ganadero, hostelero, comercial o turístico entre otros. En todo caso la organización se reserva el derecho a admisión de expositores y de los productos a exponer.

b) Las solicitudes de espacio deberán realizarse a través de la página web [www.ferduque.es](http://www.ferduque.es).

Su aceptación se formalizará cuando se reciba en FERDUQUE vía email el formulario de inscripción, junto con el justificante de ingreso 100 % del importe, en concepto de participación en la feria.

c) Tarifa.

- Alquiler de stand.

\* Stand mínimo de 3 x 3 (9 m<sup>2</sup>) 300 euros más IVA, que incluye:

Condiciones de contratación.

Las características del stand son las que detallamos a continuación:

Características unidad:

1.- Stand de 3 x 3 (9 m<sup>2</sup>).

Iluminación general de stands incluye:

1.- Foco.

2.- Cableado necesario.

3.- Cuadro eléctrico monofásico de 2200 W.

\* Se podrán formar stands de mayor superficie sumando stands de 3 x 3 m<sup>2</sup>.

d) Forma de pago.

Los pagos se realizarán mediante ingreso o transferencia bancaria a nombre de FERIA FERDUQUE, indicando la razón social de la empresa expositora al número de cuenta que se detalla a continuación:

GLOBALCAJA: ES67-3190-2023-3021-3663-7127

El abono del importe del espacio contratado se realizará en un pago único:

1.- Pago único de 100% a la entrega de la solicitud de inscripción y reserva de espacio antes del 25 mayo (hasta que no se reciba el justificante de pago, la inscripción no tendrá validez).

El justificante de la transferencia deberá ser remitido a [organización@ferduque.es](mailto:organización@ferduque.es), junto con el formulario de inscripción.

En el caso de que un solicitante ya inscrito quisiera renunciar al espacio solicitado en una fecha posterior días 2 de mayo, la empresa organizadora retendrá el 100% del importe abonado hasta ese momento en concepto de inscripción y reserva de espacio.

e) Distribución y adjudicación de espacios.

El expositor podrá seleccionar el stand que prefiere ocupar en el momento de realizar su solicitud a través del formulario online, pero este espacio no quedará firmado hasta que no se haya realizado el pago. Por tanto, el orden de preferencia vendrá determinado por la fecha y hora del pago, teniendo prioridad aquellos que antes hayan finalizado todo el proceso de inscripción.

El Comité organizador se reserva el derecho de alterar los espacios asignados por razones técnicas de organización, lo que se comunicará de forma previa a los interesados.

Está prohibida la cesión de stand a un tercero sin autorización de la organización o la ocupación de un mismo stand por dos empresas o entidades diferentes.

f) Montaje y desmontaje del stand.

Los stands deberán estar finalizados en su montaje y decoración antes de las 20 horas del 31 de mayo de 2018.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Finalizada la feria, el expositor deberá retirar los elementos del stand hasta las 21:00 horas del día 3 de junio de 2018 y hasta las 13:00 horas del día 4 de junio. Todos los residuos provocados por dichas operaciones serán retirados por los expositores.

g) Daños.

El expositor será responsable de su stand, del personal de dicho stand y de los objetos que en él se encuentren, incluyendo los daños que puedan originar o sufrir, quedando exonerada la organización de FERDUQUE.

FERDUQUE contratará un Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes para el desarrollo de la Feria, pudiendo el expositor cubrir los riesgos de dicha naturaleza de su stand con la empresa aseguradora antes contratada no haciéndose responsable FERDUQUE de material y objetos desaparecidos por hurto, robo o daño de los citados stand ni de los accidentes, daños o perjuicios producidos en ellos.

h) Desarrollo de la Feria.

La organización asumirá la vigilancia del recinto las 24 horas (sin responsabilizarse del contenido de los stands), la limpieza general y vaciado de papeleras y contenedores.

La limpieza de cada stand será responsabilidad del expositor.

La organización pondrá a disposición de los expositores la posibilidad de contratar los siguientes servicios complementarios:

- Mobiliario.
- Complementos.
- Extras de Iluminación.
- Servicios de azafatas.
- Servicios de impresión de rótulos, cartelería, etc.
- Otros.

No se permite la utilización de publicidad, ni la proyección de imágenes o rayos de luz fuera del stand, así como la utilización de sonido que afecte gravemente a stand colindante.

7º.- Espacio libre.

La superficie mínima a contratar será la siguiente:

<i>Suelo libre</i>	<i>Precio</i>
Mínimo 10 m <sup>2</sup>	150 euros más IVA
De 10 a 50 m <sup>2</sup>	10 euros por m <sup>2</sup> más IVA
Más de 50 m <sup>2</sup>	5 euros por m <sup>2</sup> más IVA

En la delimitación del sector de espacios libres la Comisión Organizadora de FERDUQUE autorizará la instalación de expositores con arreglo a las mismas normas establecidas en el artículo anterior.

La organización de Feria podrá negociar con asociaciones o entidades de carácter singular, la utilización de determinados espacios que contribuyan al éxito de la Feria.

Artículo 8.- Exposición de ganado.

La Comisión Organizadora de FERDUQUE autorizará la exposición de ganado con arreglo a las condiciones establecidas en las normas que regulan dicha actividad.

Artículo 9.- Acceso de visitantes.

La entrada a la Feria será gratuita.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La presente ordenanza comenzará a regir una vez publicada íntegramente su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Porzuna, 15 de febrero de 2018.- El Presidente, Carlos Jesús Villajos Sanz.- El Secretario, Antonio M. Rodríguez Aguilera.

**Anuncio número 1151**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>